



**Documento Informativo
Práctica Profesional
Programa Psicología**

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

**Documento Informativo Práctica Profesional
Programa Psicología**

**Escuela de Ciencias Sociales, Artes y
Humanidades**

Bogotá D.C, Septiembre 2021

**DOCUMENTO INFORMATIVO PRÁCTICA PROFESIONAL
PROGRAMA DE PSICOLOGÍA**

MARTHA VIVIANA VARGAS GALINDO

Decana
Escuela Ciencias Sociales, Artes y Humanidades

ADRIANA MARÍA ROJAS ANGARITA

Líder Nacional de Programa
Programa de Psicología

JHON EDISON ECHEVERRIA VELASCO

Líder Nacional de Componente Práctico
Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades

JENNY ALEXANDRA RODRIGUEZ CAÑÓN

Docente
Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES
2021**

CONTENIDO

LINEAMIENTOS PARA PRÁCTICA PROFESIONAL.....	6
MARCO LEGAL	6
Regulación Externa.....	6
Regulación Interna	11
Ruta Comunicacional	12
GENERALIDADES	12
Obligatoriedad de la práctica.....	12
Duración de la práctica	13
Horario para el desarrollo de la práctica	13
Vinculación al escenario de práctica	13
Escenarios de práctica	13
Acompañamiento y seguimiento.....	14
REQUISITOS PARA LA PRÁCTICA	14
Observaciones de interés	16
Uniforme	17
PROCESO PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL.....	18
Matrícula y verificación de requisitos.....	19
Asignación y vinculación al proceso práctico.....	19
Desarrollo del proceso práctico.....	19
ACTORES Y FASES DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.....	20
Condiciones de aprobación y pérdida del proceso práctico en los cursos de Práctica Profesional Escenario 1 y Práctica Profesional Escenario 2.	32
APROBACIÓN	33
REFERENCIAS.....	34

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Normatividad Nacional.....	6
Tabla 2. Normatividad interna Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).....	11
Tabla 3. Requisitos para inscribir el curso de Práctica Profesional Escenario 1 (403035)	15
Tabla 4. Requisitos para inscribir el curso de Práctica Profesional Escenario 2 (403036)	16
Tabla 5. Descripción uniforme para el programa de Psicología	17

Tabla 6. Actores del proceso práctico – Líder Nacional del Componente Práctico de programa de Psicología	20
Tabla 7. Actores del proceso práctico – Director de curso.....	21
Tabla 8. Actores del proceso práctico – Representante Local	24
Tabla 9. Actores del proceso práctico – Monitor	27
Tabla 10. Actores del proceso práctico – Estudiante	29
Tabla 11. Actores del proceso práctico – Tutor del escenario de práctica.....	30
Tabla 12. Condiciones de aprobación y pérdida de los cursos prácticos	32

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Modelo uniforme Programa de Psicología UNAD	18
Figura 2. Pasos para la práctica profesional programa Psicología	19

INFORMACIÓN PARA PRÁCTICA PROFESIONAL

PROGRAMA PSICOLOGÍA

La práctica profesional consiste en el acercamiento de los estudiantes al entorno de trabajo, relacionado con su área de estudio y su tipo de formación. Tiene como propósito desarrollar habilidades y experiencias, que contribuyen al perfeccionamiento de competencias profesionales orientadas al ejercicio laboral. Son desarrolladas por los estudiantes, durante un tiempo determinado, definido curricularmente por el programa, en cumplimiento de los requisitos para la obtención del título.

MARCO LEGAL

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es una institución de educación superior que, cumpliendo los requerimientos de la legislación colombiana, adopta el siguiente marco legal como lineamiento de las prácticas del programa de Programa de Psicología:

Regulación Externa

Tabla 1. Normatividad Nacional

Tipo y Naturaleza	Descripción Y Penitencia
Ley 2043 del 27 de julio de 2020 expedido por el Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es establecer mecanismos normativos para facilitar el acceso al ámbito laboral, de aquellas personas que recientemente han culminado un proceso formativo, o de formación profesional o de educación técnica, tecnológica o universitaria; al reconocer de manera obligatoria como experiencia profesional y/o relacionada aquellas prácticas que se hayan realizado en el sector público y/o sector privado como opción para adquirir el correspondiente título.
Ley 2039 del 27 de Julio del 2020 expedido por el Congreso de la República de Colombia	Por medio del cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes, y se dictan otras disposiciones.



Tipo y Naturaleza	Descripción Y Penitencia
Ley 1780 del 2 de mayo de 2016 expedido por el Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones, sobre todo en lo relativo al título III prácticas laborales, en su artículo 15 naturaleza, definición y reglamentación de la práctica laboral, en donde se hace mención de que esta es una actividad formativa desarrollada por un estudiante de programas de formación técnica, tecnológica y/o universitaria, exonerando al escenario de práctica de la relación contractual con los actores del proceso práctico.
Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 expedido por el Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, sobre todo lo relativo al capítulo VI Actualización de la relación laboral y la relación de aprendizaje, en el cual se establece en artículo 30, que el contrato de aprendizaje es una forma especial dentro del Derecho Laboral, mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórica práctica en una entidad autorizada, a cambio de que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo, operativo comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades de la empresa, por cualquier tiempo determinado no superior a dos (2) años, y por esto reciba un apoyo de sostenimiento mensual, el cual en ningún caso constituye salario.
Ley 115 del 08 de febrero de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional	Por la cual se expide la Ley General de Educación.
Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 expedido por el Congreso de la República de Colombia	Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
Decreto 952 del 19 de Agosto del 2021 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se reglamenta el artículo 2 de la Ley 2039 de 2020 y se adiciona el capítulo 6 al título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 2015, en lo relacionado con el reconocimiento de la experiencia previa como experiencia profesional válida para la inserción laboral de los jóvenes en el sector público.

Tipo y Naturaleza	Descripción Y Penitencia
<p>Decreto 616 del 4 de junio del 2021 expedido por el Ministerio del Trabajo</p>	<p>Por el cual se adiciona el Parágrafo 2º al artículo 2.2.6.3.25 y la Sección 5 al Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con la equivalencia de experiencia profesional previa y se dictan otras disposiciones, reconociendo al estudiante que estuvo activo en calidad de estudiante y al mismo tiempo desempeño labores relacionadas con su formación profesional, la posibilidad de hacer una equivalencia de experiencia profesional previa, siempre y cuando cumpla con las directrices establecidas en este decreto y las asignadas por la Universidad.</p>
<p>Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional</p>	<p>Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación. Artículo 2.5.3.2.3.1.7.; Artículo 2.5:3.2.3.2.9.; Artículo 2.5.3.2.4.3., brindando las orientaciones pertinentes para que los programas de educación superior establezcan su relación con el sector externo, y el sector productivo a través de las estrategias curriculares que diseñe la Institución de Educación Superior.</p>
<p>Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio del Trabajo</p>	<p>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, cuyo capítulo 3 retoma y actualiza lo planteado en el Decreto 933 de 2003 por medio del cual se reglamentó el contrato de aprendizaje y se dictaron otras disposiciones. Así, el D/1072 menciona en su artículo 2.2.6.3.7. que las prácticas educativas y/o programas que no constituyen contratos de aprendizaje hacen referencia a las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenios suscritos con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías que sean prerrequisito para la obtención del título correspondiente.</p>
<p>Decreto 055 del 14 de enero del 2015 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social</p>	<p>Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones, dando claridad que los estudiantes que se encuentren desarrollando su práctica profesional, formativa, laboral u otra modalidad, debe estar cubierto en todo momento por el sistema general de riesgos laborales, siendo responsable de esto tanto la Institución de educación superior como la entidad del sector externo.</p>
<p>Decreto 2376 del 1 de julio de 2010 expedido por el</p>	<p>Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud. Estableciendo que los programas de formación técnico, tecnológicos, profesionales y posgraduales que se</p>



Tipo y Naturaleza	Descripción Y Penitencia
Ministerio de Salud y Protección Social	desarrollen en el área de la salud, deberán contar con una práctica formativa, profesional, laboral u otra modalidad, que sea regulada por la relación docencia – servicio.
Decreto 2772 del 11 de agosto del 2005 expedido por el Presidente de la Nación	Por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones, definiendo la diferencia entre: Experiencia Laboral, Experiencia Profesional, Experiencia Relacionada y Experiencia Docente, en su Artículo 14, en donde se destaca que: "Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente. Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer. Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. Experiencia Docente. Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas. Cuando para desempeñar empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional se exija experiencia, esta debe ser profesional o docente, según el caso y, determinar además cuando se requiera, si esta debe ser relacionada."
Decreto 2585 del 12 de Septiembre del 2003 expedido por el Presidente de la Nación	Por el cual se reglamenta el contrato de aprendizaje y se adiciona el Decreto 933 de 2003.
Decreto 933 del 11 de Abril del 2003 expedido Departamento Administrativo de la Función Pública	Adicionado por el Decreto Nacional 2585 de 2003, Por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones.
Resolución 0623 del 1 de Julio del 2020 expedido por el Ministerio de Trabajo	Por la cual se modifica la Resolución 3546 de 2018 en cumplimiento del artículo 192 de la Ley 1955 de 2019 y se dictan otras disposiciones., quedando en su ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo 1o de la Resolución 3546 de 2018, el cual quedará así: "Artículo 1o. Objeto. La presente resolución tiene

Tipo y Naturaleza	Descripción Y Penitencia
	por objeto regular las prácticas laborales contempladas en el Parágrafo 1 del artículo 13, 15, 16 y 17 de la Ley 1780 de 2016 y el artículo 192 de la Ley 1955 de 2019.". Esta resolución modifica las definiciones de las prácticas profesionales y los actores del proceso.
Resolución 021795 del 19 de noviembre 2020 expedido por el Ministerio de Educación Nacional	Por la cual se establecen los parámetros autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330, dando lineamientos para que los programas ofertados por Instituciones de Educación Superior establezcan su relación con el sector externo o sector productivo, dentro de su plan de estudios.
Resolución 2654 del 3 de octubre de 2019 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se establecen disposiciones para la telesalud y parámetros para la práctica de la telemedicina en el país, brindando lineamientos normativos en cuanto al uso de los medios tecnológicos, la calidad y seguridad de la atención, así como de la información y el uso de los datos personales.
Resolución 3546 del 3 de agosto de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo	Por la cual se regulan las prácticas laborales (Prácticas profesionales) delimitando el tipo de relación y las responsabilidades civiles, administrativas y laborales que asumen cada uno de los actores del proceso de los cursos prácticos de las Instituciones de Educación Superior.

Fuente. Programa de Psicología, componente práctico (2021).

En virtud a la tabla 1, se reconoce la normatividad nacional que acompaña y regula el ejercicio práctico reconociendo sobre todo, dos elementos de gran importancia, el primero en cuanto a la naturaleza y alcance de las prácticas formativas, y el segundo en torno a la relación de los actores dentro del proceso práctico, en lo que, se deja claridad que, las prácticas profesionales, no constituyen una relación laboral, y que ninguna de las partes (entidad de educación superior o escenario de práctica) se ve obligado por tanto, a establecer un pago oneroso al estudiante que realiza las actividades de su proceso formativo, salvo en los casos que lo obliga la ley, en cuanto a lo relativo a los contratos de aprendizaje.

Regulación Interna

Tabla 2. Normatividad interna Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Tipo y Naturaleza del Documento	Descripción y Penitencia
Resolución 1133 del 04 junio 2007 expedido por el Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD	Por la cual se estructuran los grupos de trabajo y equipos contingentes, comités institucionales y organismos espejo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Grupos de Trabajo y Equipos Contingentes. Ver numeral 1.1.4 de esta resolución y Artículo 5, lo cual aporta en la gestión del componente práctico al permitir la constitución de grupos funcionales para el abordaje de las necesidades que se identifiquen dentro de los procesos prácticos en cada una de las escuelas que conforman la UNAD.
Acuerdo 511 del 05 de noviembre de 2020 expedido el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades (ECSAH) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)	Por el cual se establecen las condiciones de ingreso y desarrollo del Componente Práctico del Programa de Psicología, Resolución 3443, dando lineamientos normativos para que los actores del proceso que se involucran en el proceso práctico asuman ciertas responsabilidades y funciones, además de ello, este acuerdo permite que tanto el Monitor como el estudiante gestionen los conflictos que se puedan presentar en el desarrollo del proceso.
Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)	Por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en lo referente al Artículo 2. Propósitos que orientan el quehacer académico en la UNAD, Capítulo V del currículo, sus componentes, estrategias, dispositivos y de la evaluación del aprendizaje, el Capítulo VII de la acción pedagógica, el Capítulo X del Componente Práctico y el Capítulo XI del sistema de aseguramiento de la calidad integral de los programas y servicios de la UNAD.
Acuerdo 039 del 03 de diciembre de 2019 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)	Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)., aportando al desarrollo del componente práctico la creación de las Redes de Gestión Académica para el Desarrollo del Componente Práctico (Artículo 23, literal b), además de brindarle a la VIACI las funciones y medios para la gestión del componente práctico (Artículo 24, literal i); y permitir el apoyo de la VIMEP para la articulación del Sistema Nacional de Laboratorios (SNL) y las Redes de Gestión Tecnopedagógica para el Desarrollo del Componente Práctico (Artículo 29. literal b, literal c).
Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)	Por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), sobre todo en lo relativo al Artículo 1. Definiciones, en las cuales se encuentran contenidos cada uno de los conceptos y términos que se deben tener presente dentro del desarrollo de las actividades académicas y formativas.
Acuerdo No. 0029 del 13 de diciembre de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)	Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones. Artículo 14, el cual se refiere a los escenarios que dispone la UNAD para el desarrollo del

Tipo y Naturaleza del Documento	Descripción y Penitencia
Acuerdo Número 003 del 14 de febrero de 2007 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)	componente práctico, mencionando dentro de estos, los escenarios con apoyo tecnológico, físicos y remotos. Por el cual se aprueba el Estatuto de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), sobre todo en lo relativo al artículo 1: "definiciones" en donde reconoce la estrategia para la interacción, la inclusión y la intervención con el sector externo.
Acuerdo Número 009 del 26 de octubre de 2006 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)	Por el cual se aprueba el Estatuto Docente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), lo relativo al capítulo I la gestión académica y el personal docente de la UNAD con relación a los criterios de actuación del personal docente.

Fuente. Programa de Psicología, componente práctico (2021).

Ruta Comunicacional

Cuando se considere que el escenario de práctica ha vulnerado algún derecho o incumplido algún deber en relación con el estudiante, éstos podrán acudir de forma verbal o escrita, con el fin de poner en conocimiento la posible irregularidad y obtener una respuesta oportuna y acorde con lo previsto en las normas de educación superior y en los reglamentos de la Universidad.

El conducto regular durante la práctica profesional será el siguiente:

1. Tutor asignado por el escenario de práctica.
2. Docente monitor que acompaña la práctica.
3. Representante local de prácticas.
4. Representante zonal de prácticas.
5. Director de curso.
6. Líder Nacional de componente práctico.
7. Líder Nacional del programa de Psicología.

GENERALIDADES

Obligatoriedad de la práctica

La práctica profesional es un requisito académico de carácter **obligatorio**; por lo tanto, no se homologa, no se valida, no se convalida, ni se hace reconocimiento de saberes y competencias, bajo ninguna circunstancia ni condición.

Duración de la práctica

La práctica profesional para el programa de Psicología (Resolución 3443 de 2014) está integrada por dos cursos académicos: práctica profesional escenario 1 y práctica profesional escenario 2, que se matriculan en periodos académicos diferentes. La duración de cada curso es de 192 horas, distribuidas en: 144 horas in situ, 24 horas de tutoría y 24 horas de asesoría, las cuales se desarrollan en los periodos académicos de dieciséis (16) semanas.

Horario para el desarrollo de la práctica

El horario para el desarrollo de la práctica in situ, será de doce (12) horas a la semana, durante doce (12) semanas, previo acuerdo con el escenario de prácticas. El horario de asistencia semanal se fija en la reunión de presentación a la que asiste el monitor o docente asignado por el programa de Psicología, el estudiante y el tutor o psicólogo del escenario de práctica.

Vinculación al escenario de práctica

El programa de Psicología (Resolución 3443 de 2014) podrá vincular únicamente estudiantes a práctica profesional (escenario 1 y escenario 2 según corresponda) en las instituciones con las que se tiene un convenio suscrito, debidamente firmado y actualizado, donde se deje constancia que la relación es netamente académica, pues busca responder a la exigencia realizada por la Universidad para la obtención del título universitario.

Un convenio, es el documento en el cual se consignan los acuerdos entre la Universidad y la empresa donde se realizará la práctica teniendo en cuenta las disposiciones de ley y la reglamentación vigente para la Universidad. Para la firma de este documento se requiere el visto bueno de la Unidad de apoyo jurídico y legal de la Universidad.

En caso de que el estudiante realice su práctica profesional en el mismo escenario donde se encuentra vinculado laboralmente, igualmente deberá existir un convenio, con el fin de garantizar un seguimiento y quede en las mismas condiciones de quienes las realiza en un campo distinto al campo donde laboran.

Escenarios de práctica

Según la Resolución 3546 de 2018 se define como toda *“entidad privada o estatal que recibe al practicante para que realice actividades formativas relacionadas con su área de conocimiento, durante un tiempo determinado por el programa académico para el cumplimiento de la práctica laboral”*. (Ministerio del Trabajo, 2020)

La práctica profesional se desarrollará únicamente en las entidades privadas o estatales donde la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), establezca un convenio interinstitucional y se encuentre vigente.

De acuerdo con el tipo de entidad se definen:

- Entidad Estatal: entidades y organismos de las ramas del poder público, órganos autónomos e independientes, organismos de control y los que conforman la organización electoral.
- Entidad Privada: toda persona natural o jurídica del derecho privado, que se dedica a actividades con o sin ánimo de lucro.

Sin excepción alguna, el escenario de práctica debe contar con las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, previstas en la normatividad legal vigente y debe asignar un tutor con tarjeta profesional vigente en Psicología, quien realice la supervisión, el acompañamiento de la actividad formativa y el seguimiento al desarrollo de la práctica profesional de los estudiantes.

Acompañamiento y seguimiento

El acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la práctica del programa de Psicología (Resolución 3443 de 2014) se realizará con el:

- Tutor o supervisor (escenario de práctica): *“persona designada por el escenario de práctica que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el monitor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral”*. (Ministerio del Trabajo, 2018)
- Docente que acompaña la práctica (Monitor): *“docente vinculado a la institución educativa, que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el Tutor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral*. (Ministerio del Trabajo, 2018)

REQUISITOS PARA LA PRÁCTICA

De acuerdo con los lineamientos de la malla curricular, el curso de práctica profesional escenario 1, cuenta con requisitos para que el estudiante pueda cursar el mismo; los cuales son a saber:

Tabla 4. Requisitos para inscribir el curso de Práctica Profesional Escenario 2 (403036)

CURSO	REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN	CAUSALES DE APLAZAMIENTO *(Periodo de novedades)
Práctica Profesional Escenario 2 Código 403036	Haber cursado y aprobado el curso práctica profesional escenario 1 código 403035	No tener aprobado el curso práctica profesional escenario 1
	Haber cursado y aprobado el curso Acción psicosocial y Salud	No tener aprobado el curso Acción Psicosocial y Salud
	Contar con disponibilidad de tiempo para cumplir con los requisitos de presencialidad que el curso requiere (192 horas) distribuidas así: 24 tutorías – 24 asesorías y 144 in situ	No contar con disponibilidad de tiempo para cumplir con los requisitos de presencialidad que el curso requiere

Fuente. Programa de Psicología, componente práctico (2021).

Observaciones de interés

- Todas las comunicaciones desde el programa se realizarán al **correo electrónico institucional del estudiante** (Acuerdo No. 003 de 2017, por la cual se reglamenta la actividad académica institucional).
- La práctica profesional sólo puede ser matriculada en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas en los cuales la oferte el programa académico.
- Durante todo el período de práctica profesional es **indispensable** que los estudiantes estén afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud. Así, el estudiante puede mantenerse afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de acuerdo con lo definido en el artículo 2 del Decreto 055 del 2015 el cual reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales.
- El estudiante debe contar con disponibilidad de **tiempo presencial** para asistir a la práctica profesional programada, respetando las fechas y horarios acordados para el desarrollo de esta, demostrando una conducta y un comportamiento ético.
- El estudiante debe portar el **uniforme** del programa de Psicología, de acuerdo con las especificaciones del presente documento.

- El estudiante debe participar de los eventos de inducción programados tanto a nivel local como zonal, a través de los cuales se dan a conocer los lineamientos y especificidades para el desarrollo del ejercicio práctico.
- El estudiante actuará de conformidad con el Acuerdo No. 511 de 5 del noviembre de 2020, por el cual se establecen las condiciones de ingreso y desarrollo del componente práctico del programa de Psicología, Resolución 3443 de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades (ECSAH) y el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) que se encuentren vigentes. Al igual, que deberá cumplir con las normas y el reglamento interno de trabajo del escenario de práctica.

Uniforme

El uso del uniforme es de carácter **obligatorio** para el desarrollo de la práctica profesional del programa de Psicología (Resolución 3443 de 2014); por lo tanto, debe ajustarse a las características en su modelo y a las referencias específicas en su textura conforme a la siguiente descripción:

Tabla 5. Descripción uniforme para el programa de Psicología

PROGRAMA	REFERENCIA	COLOR	STOCK	COLOR FÍSICO	PROVEEDOR
PSICOLOGÍA	TX200	194024	33246	Azul Oscuro	Lafayette

Fuente. Programa de Psicología, componente práctico (2021).

El calzado debe ser completamente cerrado, de amarrar, tipo deportivo (tenis) y de color negro, no se admiten tenis con colores fluorescentes en sus suelas o en sus marcas.

En los casos que se requieran especificaciones técnicas adicionales a las prendas de vestir o al calzado del uniforme del programa de Programa de Psicología, por solicitud del escenario de práctica, los estudiantes deberán estar sujetos a esas especificaciones y adoptarlas.

Figura 1. Modelo uniforme Programa de Psicología UNAD



Fuente. Programa de Psicología, componente práctico (2021).

Nota: Para situaciones especiales (personal, salud o laboral) o las no contempladas en el presente documento o en el Acuerdo No. 511 del 5 de noviembre de 2020, por el cual se establecen las condiciones de ingreso y desarrollo del componente práctico del programa de Psicología (Resolución 3443 de 2014) de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades (ECSAH) con relación al porte del uniforme acorde a lo reglamentado, será analizada la situación particular en el Consejo Escuela de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades (ECSAH), para la autorización y otorgamiento de las facilidades respectivas.

PROCESO PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL

El proceso para la práctica profesional del programa de Psicología (Resolución 3443 de 2014) se ilustra a continuación:

Figura 2. Pasos para la práctica profesional programa Psicología



Fuente. Programa de Psicología, componente práctico (2021).

Matrícula y verificación de requisitos

La matrícula de los cursos de práctica profesional (escenario 1 y escenario 2) se debe realizar de acuerdo con las fechas establecidas según el calendario académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y previa verificación de requisitos. Al matricular el curso de práctica profesional, el estudiante asume la responsabilidad de asistir al horario y al escenario de práctica asignado.

Asignación y vinculación al proceso práctico

La asignación de la práctica se realiza conforme a la zona y centro donde se encuentre matriculado el estudiante y a las necesidades de los escenarios de práctica. El estudiante recibirá una notificación por correo electrónico institucional con las indicaciones a seguir.

Desarrollo del proceso práctico

Todo estudiante matriculado en el curso de práctica profesional (escenario 1 y escenario 2 según corresponda) debe acogerse a la programación establecida, cumpliendo con su asistencia en el escenario de práctica en los tiempos, las fechas y horarios establecidos.

Una vez al estudiante le ha sido asignado un escenario de práctica, no puede cambiarlo, a menos que sea por una causa justificada, estudiada y aceptada por el programa de Psicología o en su defecto por el órgano colegiado correspondiente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Así mismo, el estudiante debe asistir a los eventos de tutoría y asesoría programados por el centro, la zona y el monitor correspondiente (docente

asignado por el programa) cumpliendo con la entrega de los productos correspondientes al desarrollo de las fases propuestas en cada uno de los cursos y en los tiempos establecidos.

ACTORES Y FASES DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Las práctica profesional del programa de Psicología (Resolución 3443 de 2014) práctica profesional escenario 1 y la práctica profesional escenario 2 según corresponda, están diseñadas para ser desarrolladas por fases, en coherencia con los fundamentos del modelo pedagógico Unadista, en las que intervienen los siguientes actores: líder Nacional del componente práctico, director nacional de cada curso, representante zonal, representante local, monitor (docente del programa), practicante (Estudiante) y tutor (psicólogo que asigna el escenario), los cuales cumplen con las siguientes responsabilidades dentro del proceso práctico:

Tabla 6. Actores del proceso práctico – Líder Nacional del Componente Práctico de programa de Psicología

ROL	FASE	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS
Líder Nacional del Componente Práctico del programa de Psicología	Proceso transversal	Garantizar el cumplimiento de los procesos de alistamiento, evaluación, acreditación y/o certificación académica y tecnológica del curso de acuerdo con el calendario académico nacional vigente.	Dinamizar la red nacional de curso.
		Avalar el diseño y actualización del curso académico en correspondencia con las intencionalidades formativas del programa y los lineamientos institucionales.	Dinamizar la inducción nacional de Red de curso a los representantes zonales, locales y monitores contextualizando los alcances y lineamientos del curso.
		Proporcionar los insumos relacionados con la matrícula de estudiantes a nivel nacional: zonas y centros.	Acompaña las diferentes novedades académicas (solicitud de aplazamiento de cursos) que surgen con relación al cumplimiento de requisitos.

ROL	FASE	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS
		Consolidar la información correspondiente para la afiliación de ARL de los practicantes a través de Talento Humano, en los casos que son asumidos directamente por la Universidad.	Acompañamiento y seguimiento oportuno a la información suministrada por parte de los representantes zonales con relación a la afiliación de la ARL de los practicantes.
		Verificar que los monitores de la red tengan habilitado el repositorio de prácticas profesionales para el cargue de las evidencias por zona y centro.	Apertura espacio de Repositorio Nacional de Prácticas Profesionales.
		Desde el liderazgo Nacional del Componente Práctico se articula junto con las direcciones de curso las diferentes acciones en pro del fortalecimiento de la Red Nacional de representantes zonales, locales y monitores, garantizando así, la efectividad de los procesos administrativos y académicos a desarrollar.	

Fuente. Programa de Psicología, componente práctico (2021).

Tabla 7. Actores del proceso práctico – Director de curso

ROL	FASE	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS
Director de curso	Inicial	Ejecutar los procesos de alistamiento, evaluación, acreditación y/o certificación académica y tecnológica del curso de acuerdo con el calendario académico nacional vigente.	Dinamizar el desarrollo de las acciones propuestas en el aula para cada periodo académico.
		Diseñar y actualizar el curso académico en correspondencia con las intencionalidades formativas del programa y los lineamientos institucionales.	Realizar la inducción nacional de Red de curso a los representantes zonales, locales y monitores contextualizando los alcances y lineamientos del curso.
		Establecer comunicación con los representantes zonales para la	Verificar las solicitudes y casos especiales de estudiantes para el desarrollo del curso.

ROL	FASE	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS
		planificación, inicio y desarrollo de las prácticas profesionales.	
		Habilitar la asignación de practicantes a monitores (docentes) en campus virtual.	Acompañamiento y seguimiento al ingreso oportuno de los estudiantes y monitores al campus virtual.
	Intermedia	Diseñar y monitorear el cumplimiento de la agenda de acompañamiento docente de acuerdo con la tipología del curso, velando por el cumplimiento de las responsabilidades administrativas y académicas.	Diseñar, implementar, monitorear y evaluar las estrategias pedagógicas, didácticas y motivacionales que favorezcan el aprendizaje autónomo y significativo.
		Establecer el cronograma nacional de tutorías, socializándolo a través del aula en campus.	Realizar seguimiento al desarrollo de las tutorías y asesorías en cada zona y centro.
		Hacer seguimiento a los requerimientos y/o novedades administrativas que presentan los estudiantes con relación a su proceso práctico.	Acompañamiento a los estudiantes que presenten novedades en su proceso académico para cada una de las fases del 75% y 25%.
		Reconocer las novedades y/o requerimientos del proceso práctico para implementar canales de comunicación asertiva con la red nacional de monitores.	Establecer encuentros nacionales con la red de monitores del curso para implementar estrategias académicas.
		Final	Realizar la evaluación integral del curso y proponer acciones de mejoramiento.
	Realizar informes de finalización del proceso práctico de acuerdo con solicitudes del programa y la decanatura.		Establecer contacto permanente con los representantes zonales para definir los lineamientos de socialización en centros y zonas.

ROL	FASE	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS
		Reportar las calificaciones totales del curso a través del centralizador C2 para su correspondiente migración.	Actualizar los contenidos y recursos académicos del curso.
		Diseñar e implementar el Foro de Buenas Prácticas de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin.	

Fuente. Programa de Psicología, componente práctico (2021).

Tabla 8. Actores del proceso práctico – Representante Zonal

ROL	FASE	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS
Representante Zonal	Proceso transversal	Replicar la información brindada por el liderazgo nacional y la dirección de los cursos, con relación a los procesos de asignación y verificación de requisitos a los centros de la zona	Seguimiento a los centros de la zona con el fin de verificar las respectivas solicitudes y/o novedades que se puedan presentar.
		Realizar los procesos de inducción zonal virtual de los cursos a los estudiantes matriculados.	Brindar la información correspondiente con el cumplimiento de la normatividad del protocolo de prácticas y reglamento del programa.
		Garantizar la gestión de convenios con instituciones que funjan como escenarios de práctica para el desarrollo de las acciones académicas por parte de los estudiantes.	Realizar seguimiento al proceso de gestión de convenios de acuerdo con la normatividad institucional.
		Reportar al líder nacional del componente práctico la información de los monitores, para que les sea habilitado el repositorio.	A través de los representantes locales realizar seguimiento de la entrega del repositorio con las evidencias correspondientes al desarrollo de las prácticas.

ROL	FASE	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS
		Tramitar en los tiempos establecidos de acuerdo con el cronograma académico, los aplazamientos respectivos por no cumplimiento de requisitos, realizando el debido seguimiento.	Comunicar a los directores de curso y líder nacional las solicitudes y/o novedades de estudiantes, con el fin de proporcionar soluciones oportunas a lo requerido.
		Verificar el cumplimiento de la asignación de practicantes a monitores de acuerdo con su tipo de vinculación y carga académica en cada centro de la zona.	Compartir los insumos y lineamientos nacionales para el desarrollo de las tutorías locales de acuerdo con la agenda nacional del curso.
		Convocar a los representantes locales y monitores a los encuentros de red de curso zonal y nacional.	Brindar espacios de comunicación en los cuales se posibilite transmitir lineamientos e información nacional y zonal.
		Desde la representación zonal se articula junto con los representantes locales las acciones administrativas y académicas guiadas al fortalecimiento del desarrollo de las prácticas profesionales de acuerdo con los lineamientos nacionales del programa y el componente práctico.	

Fuente. Programa de Psicología, componente práctico (2021).

Tabla 9. Actores del proceso práctico – Representante Local

ROL	FASE	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS
Representante Local	Proceso transversal	Gestionar y tramitar convenios interinstitucionales de acuerdo con las necesidades locales y el respectivo direccionamiento de la zona.	Verificar que las acciones realizadas por los practicantes en la institución y/o escenario de práctica correspondan al contenido disciplinar y académico del programa.
		Verificar el cumplimiento de requisitos de los estudiantes matriculados en cada curso a nivel local.	Notificar a través del correo institucional al estudiante que no cumple con los requisitos establecidos y realizar la respectiva solicitud de

ROL	FASE	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS
			aplazamiento ante Registro y Control y/o unidades que correspondan.
			Informar al representante zonal sobre la solicitud de los aplazamientos realizados en cada uno de los centros.
		Realizar los procesos de inducción local de los cursos a los estudiantes.	Contextualizar al estudiante sobre las particularidades del proceso de asignación a la institución y/o escenario de prácticas, asistencia a tutorías, asesorías y demás actividades académicas.
		Definir las asignaciones de estudiantes y monitores a escenarios de práctica, notificando a estos últimos, dicha asignación con el propósito de que se establezca contacto con la institución y el tutor correspondiente.	Realizar seguimiento al proceso de presentación de los estudiantes a las entidades e instituciones de práctica, por parte de los monitores (visita 1).
		Diseño del cronograma local de las tutorías para cada uno de los escenarios.	Establecer los grupos de acompañamiento al desarrollo del encuentro tutorial y brindar los insumos requeridos; realizando el seguimiento al desarrollo de las sesiones programadas.
		Convocar a los monitores de centro a los encuentros de red de curso local, zonal y nacional, brindando así la información relacionada con la presentación de informes y el diligenciamiento de los formatos por parte de los actores involucrados en el proceso práctico.	Brindar espacios de comunicación en los cuales se posibilite transmitir lineamientos e información local de acuerdo con las particularidades del centro.
		Consolidar la información relacionada con el proceso de asignación, teniendo como referentes monitores, estudiantes, instituciones y/o escenarios de práctica.	Monitorear el cumplimiento de las responsabilidades de los monitores relacionadas con: visitas y registro de calificaciones en las aulas virtuales.

ROL	FASE	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS
		Diligenciar el formato dependiente de ARL y consolidar la información correspondiente de los estudiantes, en los casos que son asumidos directamente por la Universidad.	Remitir al representante zonal la consolidación de la información de los datos de afiliación de los estudiantes de centro para el trámite correspondiente.
		Verificar el cargue y el correcto diligenciamiento de los formatos de práctica por parte de monitores.	Seguimiento al diligenciamiento y entrega oportuna en el repositorio de las evidencias correspondientes al proceso desarrollado.
		Atender a los requerimientos de los estudiantes y monitores con relación a las diferentes situaciones académicas que se puedan presentar.	Desarrollar las responsabilidades propias de monitor de prácticas en caso de tener asignación de estudiantes en centro.
		Programar la jornada de socialización de prácticas por curso de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin.	Generar espacios conversacionales desde las acciones psicosociales implementadas en el ejercicio académico de los practicantes en cada una de las instituciones y/o escenarios de prácticas.
		Gestionar con los monitores el reconocimiento para las postulaciones del foro Nacional de buenas prácticas de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin.	Incentivar a estudiantes y monitores para la socialización de los proyectos realizados a través de las prácticas profesionales.
		Desde la representación local se da cumplimiento con las acciones administrativas y académicas guiadas al fortalecimiento del desarrollo de las prácticas profesionales en coherencia con los lineamientos nacionales del programa y el componente práctico de acuerdo con las respectivas solicitudes por parte de las direcciones de los cursos y el liderazgo nacional.	

Fuente. Programa de Psicología, componente práctico (2021).

Tabla 10. Actores del proceso práctico – Monitor

ROL	FASE	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS
Monitor de práctica	Inicial	Participar en las jornadas de inducción Nacional, zonal y local a monitores del componente práctico.	Asegurar el correcto uso y diligenciamiento de los formatos de práctica por parte de cada estudiante.
		Establecer contacto con los estudiantes asignados y tutor de la institución y/o escenario de práctica para formalizar el inicio del proceso.	Solicitar la información relacionada para el proceso de afiliación a la ARL, lo que dará inicio formalmente con el desarrollo de la práctica en la institución y/o escenario asignado.
		Primer encuentro del monitor y los estudiantes asignados.	Brindar información detallada de la normatividad administrativa y académica el proceso práctico. Estableciendo comunicación directa y permanente con los estudiantes clarificando el canal de comunicación para abordar inquietudes que se presenten.
		Desarrollo de la primera visita a la institución y/o escenario de práctica, previa concertación con la entidad. Definiendo el trámite de la afiliación a la ARL para los estudiantes asignados y posterior entrega de la certificación de afiliación.	Dar a conocer a los estudiantes y el tutor los aspectos académicos del proceso de acuerdo con el escenario de práctica.
	Intermedia	Desarrollo de la segunda visita a la institución y/o escenario de práctica: Diligenciamiento por parte del tutor formato de evaluación fase 1.	Seguimiento y evaluación de los resultados parciales (semana 8) con relación a las acciones psicosociales realizadas por los estudiantes.
		Registrar las calificaciones en el aula virtual de acuerdo con el cronograma del curso realizando el proceso de evaluación del desempeño de los estudiantes.	Evaluar las competencias de los practicantes a través de los criterios de evaluación de la guía de actividades y rúbrica de evaluación.

ROL	FASE	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS
		Desarrollo de la tercera visita a la institución y/o escenario de práctica y socialización: Diligenciamiento por parte del tutor formato de evaluación fase 2.	Evaluación y cierre del resultado final (semana 12) con relación a las acciones psicosociales realizadas por los estudiantes.
		Acompañamiento a la jornada de socialización de prácticas en la universidad de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin en cada uno de los centros.	Generar espacios conversacionales desde las acciones psicosociales implementadas en el ejercicio académico de los practicantes.
		Acompañar el proceso de postulación y cumplimiento de requisitos en cada una de las fases de la convocatoria para el evento del Foro Nacional de Buenas Prácticas.	Incentivar a los estudiantes para el desarrollo de los productos finales de acuerdo con los lineamientos de participación en el evento del Foro Nacional de Buenas Prácticas.
	Final	Verificación del cumplimiento de las 192 horas del proceso práctico: 144 horas de asistencia In-Situ, 24 a tutorías y 24 a asesorías.	Acompañamiento transversal en cada una de las actividades realizadas para dar cumplimiento con las horas establecidas.
		Registrar en el aula virtual la calificación otorgada por el monitor de las fases 1, 2 y 3, así mismo, la calificación de tutor de práctica correspondiente a las fases 4 y 5.	Transcribir la calificación otorgada por el tutor de acuerdo con la evaluación de las competencias del practicante. Verificar el reporte de calificaciones tanto del 75% como del 25% en los registros académicos de los estudiantes.
		Cargar en el repositorio todas las evidencias que dan cuenta de la trazabilidad del proceso práctico desarrollado por cada uno de los estudiantes asignados.	Dar cuenta del cumplimiento de las acciones disciplinarias y académicas de los estudiantes durante el proceso práctico.
		El monitor da cumplimiento con las acciones administrativas y académicas guiadas al fortalecimiento del desarrollo de las prácticas profesionales de acuerdo con los lineamientos nacionales del programa y el componente	

ROL	FASE	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS
		práctico y las respectivas solicitudes por parte del liderazgo nacional, de las direcciones de los cursos y representación zonal y local.	

Fuente. Programa de Psicología, componente práctico (2021).

Tabla 11. Actores del proceso práctico – Estudiante

ROL	FASE	RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS
Practicante	Inicial	Participar en las jornadas de inducción: Inducción zonal, nacional y local.
		Asistir a la reunión de presentación en el escenario de práctica convocada por el monitor.
		Suministrar toda la información y documentos requeridos para el proceso de afiliación a ARL.
		Presentar a la institución y/o escenario de práctica el plan de práctica profesional en el contexto asignado, el cual debe ser aprobado por el monitor y tutor.
		Cumplir con los acuerdos establecidos con la institución y/o escenario de práctica en donde se desarrollará el proceso práctico.
		Notificar oportunamente al monitor cualquier situación que obstaculice el proceso de práctica para tomar medidas correctivas de manera oportuna.
	Intermedia	Desarrollar las acciones psicosociales definidas en el plan de práctica por proyecto/acciones ejerciendo así su rol como practicante de psicología.
		Asistir a las asesorías y tutorías programadas en la Universidad.
		Presentar periódicamente al monitor el reporte de horas en el Formato de asistencia de estudiantes a prácticas profesionales F-7-6-12.
		Diligenciar las encuestas de satisfacción y cargar en el aula virtual los informes correspondientes a las semanas 4, 8 y 12.
		Cargar en el aula virtual los formatos de evaluación Fase 1 y Fase 2 debidamente diligenciados por el tutor de práctica correspondientes al 25%.

ROL	FASE	RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS
	Final	Socializar en la institución y/o escenario de práctica, el resultado final y los logros obtenidos durante el desarrollo del proceso práctico.
		Participar en la jornada de socialización de prácticas en el centro de la UNAD en el cual se encuentra matriculado.
		Participar en la feria de socialización de experiencia de prácticas como evento de vida universitaria.
		Al finalizar la práctica, realizar la evaluación del lugar de práctica. Formato: Evaluación lugar de práctica.
		Hacer entrega al monitor de práctica de todos los formatos y evidencias que dan cuenta del proceso práctico desarrollado.
	Solicitar a través del monitor el certificado y/o constancia de las prácticas profesionales en el escenario una vez haya cumplido las 144 horas. La UNAD no se responsabiliza de este trámite una vez finalizado el periodo académico.	
		El estudiante cumplirá con responsabilidad y ética siguiendo los parámetros para el ejercicio profesional establecidos en el Código Deontológico y Bioética del Psicólogo Colombiano - Ley 1090 de 2006. Así mismo, con las acciones psicosociales al igual que las administrativas y académicas guiadas al fortalecimiento del desarrollo de las prácticas profesionales de acuerdo con los lineamientos nacionales del programa, el componente práctico y las respectivas solicitudes por parte del monitor.

Fuente. Programa de Psicología, componente práctico (2021).

Tabla 12. Actores del proceso práctico – Tutor del escenario de práctica

ROL	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS
Tutor del escenario de práctica	Realizar la inducción al practicante de la institución y/o escenario de práctica y el rol específico a desempeñar.	Dar cuenta del cumplimiento de las acciones disciplinarias y académicas de los estudiantes durante el proceso práctico.
	Gestionar los trámites internos para el ingreso del practicante al escenario de práctica.	Asesorar, supervisar y monitorear el plan de práctica (cronograma) del estudiante.

ROL	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS
	<p>Atender las visitas de presentación, seguimiento y cierre por parte del monitor de práctica:</p> <p>Visita 1: presentación del estudiante en el escenario de práctica en la cual debe brindar información relacionada con las acciones y/o posibles proyectos a desarrollar, horarios y normatividad interna.</p> <p>Visita 2: seguimiento del proceso práctico en el cual debe informar sobre el desarrollo del plan de práctica, habilidades, destrezas y aspectos a mejorar por parte del practicante.</p> <p>Visita 3: cierre del proceso práctico en el cual debe realimentar el ejercicio desarrollado por el estudiante, brindar información sobre el cumplimiento total de las horas, diligenciar la encuesta de satisfacción.</p>	<p>Evaluar las competencias disciplinares y ocupacionales del estudiante, haciendo uso de los formatos para tal fin. Esta evaluación debe realizarla en dos momentos así:</p> <p>Fase 1: formato de evaluación del tutor Fase 1. Se entrega al practicante en la segunda visita que realiza el monitor.</p> <p>Fase 2: formato de evaluación del tutor Fase 2 donde se asigna realimentación y valoración del trabajo realizado por el practicante, incluido la socialización en escenario.</p> <p>Este formato se diligencia, se entrega al practicante en la tercera visita del monitor de prácticas.</p>
	<p>Facilitar los recursos físicos para el desarrollo del proceso práctico, así como el acceso a la población o comunidad con la cual se realizará la práctica psicosocial.</p>	<p>Hacer seguimiento periódico al cumplimiento de las horas por parte del practicante, verificando el registro en el formato de asistencia de estudiantes a prácticas profesionales.</p>
	<p>Tramitar el proceso de afiliación de la ARL de los practicantes.</p>	<p>Entrega de los respectivos certificados de afiliación ARL de los practicantes.</p>
	<p>El tutor cumplirá con los acuerdos administrativos y académicas adquiridos a través de la formalización del convenio interinstitucional entre la Universidad UNAD y la institución y/o escenario de práctica.</p>	

Fuente. Programa de Psicología, componente práctico (2021).

Condiciones de aprobación y pérdida del proceso práctico en los cursos de Práctica Profesional Escenario 1 y Práctica Profesional Escenario 2.

Tabla 13. Condiciones de aprobación y pérdida de los cursos prácticos

CAUSALES DE PÉRDIDA*	CAUSALES DE APROBACIÓN*
Ausencia de mínimo el 10% de las horas establecidas en el lugar de la práctica: 14 horas.	Reporte de asistencia al escenario de práctica cumpliendo mínimo el 90% de las horas establecidas.
Ausencia de 10 horas entre asesoría y de tutoría (tres encuentros).	Asistencia de mínimo 38 horas entre asesorías y tutorías.
Abandono injustificado del escenario de práctica.	Cumplimiento de las horas de práctica durante el periodo académico.
Retiro del estudiante de la institución y/o escenario de práctica por parte del tutor o representante legal.	Culminación de la totalidad del proceso formativo del estudiante en la institución y/o escenario de práctica.
Incumplimiento con los procesos académicos, propuesto en este documento y el plan de trabajo concertado con los monitores.	Dar cuenta de la trazabilidad el proceso tanto en el escenario académico, como en la institución o escenario de práctica.
No cumplimiento con el proyecto, acciones establecidas por la institución y/o escenario de práctica a través del plan de acción establecido.	Entrega oportuna de informe y productos finales de acuerdo con el plan de acción establecido.
Incumplimiento con la normatividad del escenario de práctica.	Apropiación del reglamento y condiciones de la institución y/o escenario de práctica para el desarrollo del proceso.
Ausencia a los eventos de socialización en la institución y/o escenario de práctica y en la Universidad.	Asistencia a las jornadas de socialización en la institución y/o escenario de práctica y en la Universidad.
Faltas al código Deontológico del Psicólogo (Ley 1090 de 2006).	Cumplimiento del código Deontológico del Psicólogo (Ley 1090 de 2006)
Faltas al Acuerdo 511 del 05 de noviembre del 2020, por el cual se establecen las condiciones de ingreso y desarrollo del Componente Práctico del Programa de Psicología, Resolución 3443.	Cumplimiento al Acuerdo 511 del 05 de noviembre del 2020, por el cual se establecen las condiciones de ingreso y desarrollo del Componente Práctico del Programa de Psicología, Resolución 3443.
Obtener una calificación menor a 3.0 en el curso.	Obtener una calificación igual o mayor a 3.0 en el curso.

Fuente. Programa de Psicología, componente práctico (2021).

*Cabe aclarar que, con una de las causales señaladas anteriormente, es suficiente para la determinación de la pérdida del curso sin objeción.

* El estudiante debe tener activo en el momento de la matrícula su correo electrónico institucional, siendo este el único medio de comunicación institucional entre la universidad y el estudiante de acuerdo con el Reglamento Estudiantil de la UNAD.

APROBACIÓN

El presente documento actualiza el documento informativo para el desarrollo de la práctica profesional del programa de Psicología de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades (ECSAH) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD.)

Este documento se considerará un referente para la Gestión del Componente Práctico del programa de Psicología (Resolución 3443 de 2014); por lo tanto, no es estático ni inamovible; por el contrario, es un documento dinámico que será ajustado de acuerdo con las necesidades para el desarrollo del Componente Práctico y de acuerdo con las necesidades manifiestas por el programa de Psicología, aprobado por el Acta de Consejo de Escuela N°20 del 15 de septiembre de 2021.

Elaborado por:	Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
JHON EDISON ECHEVERRIA VELASCO Líder Nacional de Componente Práctico JENNY ALEXANDRA RODRIGUEZ CAÑON Docente ECSAH	ANDREA DEL PILAR ARENAS Directora Curso Práctica Profesional Escenario 2. ANGELA IVETHE MAYORGA O. Directora Curso Práctica Profesional Escenario 1 IVÁN DAVID ARISTIZABAL MURILLO Docente ECSAH	ADRIANA MARÍA ROJAS ANGARITA Líder Nacional Programa de Psicología	CONSEJO DE ESCUELA ECSAH

REFERENCIAS

- Consejo Superior Universidad Nacional, Abierta y a Distancia. (2018). Por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Acuerdo 014 del 23 de Julio de 2018, https://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoSuperior/acuerdos/2018/COSU_ACUE_014_20180723.pdf
- Consejo Superior Universidad Nacional, Abierta y a Distancia. (2013). Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Acuerdo 039 del 3 de diciembre del 2013. https://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoSuperior/acuerdos/2019/COSU_ACUE_039_20190312.pdf
- Consejo Superior Universidad Nacional, Abierta y a Distancia. (2012). Por el cual se expide el nuevo el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Acuerdo 0047 de septiembre 13 de 2012. https://sgeneral.unad.edu.co/images/Normativad_OCR/COSU_ACUE_0047_13092012.pdf
- Consejo Superior Universidad Nacional, Abierta y a Distancia. (2007). Por el cual se aprueba el Estatuto de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). ACUERDO NÚMERO 003 DEL 14 DE FEBRERO DE 2007. <https://sgeneral.unad.edu.co/secretaria-general/consejo-superior/acuerdos/2007?start=20>
- Consejo Superior Universidad Nacional, Abierta y a Distancia. (2006). Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). ACUERDO NÚMERO 002 DEL 29 DE AGOSTO DE 2006. <https://sgeneral.unad.edu.co/secretaria-general/consejo-superior/acuerdos/2006>
- Consejo Superior Universidad Nacional, Abierta y a Distancia. (2006). Por el cual se aprueba el Estatuto Docente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). ACUERDO NÚMERO 009 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2006. https://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoSuperior/acuerdos/2006/COSU_ACUE_0009_26102006.pdf

Consejo Superior Universidad Nacional, Abierta y a Distancia. (2019). Acuerdo 039 del 3 de diciembre de 2019. Estatuto Organizacional. Recuperado de https://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoSuperior/acuerdos/2019/COSU_ACUE_039_20190312.pdf

Consejo Superior Universidad Nacional, Abierta y a Distancia (2011). Proyecto Académico Pedagógico Solidario Versión 3.0. Recuperado de <https://academia.unad.edu.co/images/pap-solidario/PAP%20solidario%20v3.pdf>

Ministerio del Trabajo. (2018). *Resolución 3546 de 2018, por la cual se regulan las prácticas laborales.*

Ministerio del Trabajo. (2020). *Resolución 0623 de 2020, por la cual se modifica la Resolución 3546 de 2018 en cumplimiento del artículo 192 de la Ley 1955 de 2019.*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia. (2013). *Acuerdo No. 029 de diciembre 13 de 2013, por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.*
https://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoAcademico/acuerdos/2013/COAC_ACUE_029_20131213.pdf

Universidad Nacional Abierta y a Distancia. (2015). *Guía Manual de Identidad Institucional UNAD.*
https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/documentos_referencia/manual_identidad/Manual_Identidad_Institucional.pdf